

**RESOLUCION GERENCIAL N° 581 -2024-MDI-GDUyR/G.**

Fecha: Independencia,

16 OCT. 2024



CODIGO TRAMITE

131086-8

VISTOS; El expediente administrativo con número de registro 131086-0 de fecha 18ENE.2023, sobre visación de planos de **Subdivisión de Lote Urbano sin Obras**, incoado por la administrada Margarita Caita Leon Palacios, el Informe Técnico N° 000881-2024/VISACIONES del 16SEP.2024 y el Informe Legal N° 00739-2024-GDUyR-SGHUyC/ABOGADO del 19SEP.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y en concordancia con este marco normativo constitucional, la Ley N° 27972 en su articulado 73° ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen sus competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, y dentro de este contexto y en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y demás normas complementarias pertinentes, por el cual las municipalidades tienen competencia para aprobar la subdivisión de lotes de terrenos urbanos ubicados dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, que en su Título II, Habilitaciones Urbanas – Norma GH010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su artículo 10° como: **"Las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación"**. Estas pueden ser de dos tipos: **Sin obras**, cuando no requieran la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y **con Obras**, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos;

Que, con la **Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH**, la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobó el Instrumento Técnico de Gestión Urbana, denominada como: **Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022**, de la Provincia de Huaraz, donde se establece los parámetros urbanos y edificatorios para el Área Urbana, asimismo los límites físicos de la zona urbana y zona de expansión urbana;

Que, la Subdivisión de Lote, es el procedimiento por el cual el área de un lote matriz se convierte en dos o más unidades, teniendo en cuenta el frente mínimo y el área de lote no normativo que indique la zonificación, así como los retiros frontales, posteriores o laterales, según la urbanización donde se encuentre ubicado el lote materia de subdivisión, en el presente procedimiento, los administrados cumplen con presentar los requisitos establecidos en el TUPA municipal, pero la autoridad cuenta con la facultad para evaluar las condiciones legales para admitir su procedencia;

Que, el artículo 31° del **Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA – Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación**, señala en su numeral 31.1) de la siguiente manera: En caso el administrado requiera realizar la Subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 31° de la acotada norma, la siguiente documentación técnica:

- Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Plano de lote a subdividir señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclaturas de cada sub lote propuesto resultante. En concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E.
- Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.



Que, de igual manera el artículo 32° del citado Reglamento señala en su numeral 32.1) como: presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene el plazo de diez (10) días hábiles para realizar la verificación del expediente, la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de Autorización o Denegación de los solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignada en el FUHU, asimismo, el numeral 30.2) del indicado articulado señala: En caso de observaciones, estas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles y subsane las mismas;

Que, a través del expediente administrativo con número de registro 131086-0 de fecha 18ENE.2023, sobre visación de memoria descriptiva y planos con **propuesta de subdivisión de lote urbano sin obras**, (menor a 5,000 m2), solicitado por la administrada Margarita Caita León Palacios, cuyo trámite se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDI de fecha 26MAR.2019, enmarcado en el procedimiento N° 70 sobre subdivisión de Lote Urbano Con o Sin Obras, respecto del predio ubicado en: Jr. Las Esmeraldas S/N, Sub lote 01, Barrio/Urbano Curhuaz, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, procedimiento que implica la evaluación de los datos señalados en la solicitud, así como de los requisitos estipulados, por lo que, la verificación de los mismos se encuentran descritos en el TUPA institucional; por lo tanto, **los administrados: Margarita Caita León Palacios, Andrea Sunita Bustos León y Kevin Stif Bustos León**, es propietaria del lote matriz, el mismo que se encuentra inscrita en la partida registral N° 11315541 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, cuyo predio materia de subdivisión cuenta con los planos y memorias descriptivas que se encuentran técnicamente conforme, donde además se ha descrito su área total de dicha subdivisión, los que están descritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, partida registral ya descritos;

Que, asimismo, la mencionada administrada solicitante ha efectuado el pago de los derechos de trámite con el recibo de caja N° 00006012023 de fecha 17ENE.2023, por el importe de S/ 452.20 soles, conforme corre a folios 78 de autos;

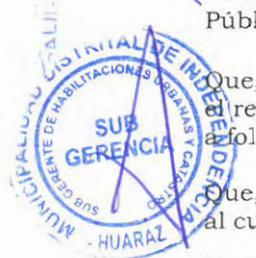
Que, de la memoria descriptiva y planos propuestos para la subdivisión de lote urbano **sin obras** de acuerdo al cuadro de resumen de áreas comprende de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS			
	DESCRIPCION	AREA(m2)	PERIMETRO (ml)
	SUB LOTE 01-A	1,687.487	321.15
	SUB LOTE 01-B	135.59	50.08
	SUB LOTE 01-C	117.48	45.38
	SUB LOTE 01-D	101.97	41.35
	SUB LOTE 01-E	280.44	77.69
	TOTAL	2,322.96	

Dicha propuesta cumple con las normas técnicas de acuerdo a la zonificación vigente;

Que, de las conclusiones del Informe Técnico N° 000881-2024/VISACIONES de fecha 16SEP.2024, emitido por el responsable del Área de Visaciones de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, que antecede como parte integrante del expediente administrativo, se acredita que se ha llevado a cabo las verificaciones de las coordenadas y los demás aspectos técnicos del predio materia de subdivisión, así como se ha certificado que estos datos son correctos del indicado predio, de la misma forma respecto de las coordenadas, ángulos internos, áreas y perímetros del proyecto de subdivisión, estas se encuentran consignadas en los planos y memoria descriptiva, siendo su resultado correcto, por tanto, **conforme técnicamente** a las bases gráficas y topografía existentes en la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de esta Entidad Municipal;

Que, el Área de Visaciones de la referida Subgerencia en su parte de conclusiones expone que, el expediente administrativo de visación de planos de **subdivisión de lote urbano sin obras** se encuentra conforme técnicamente, las memorias descriptivas y planos cumplen con todos los datos técnicos requeridos según ley; el predio se encuentra en el Distrito de Independencia, dentro de los límites del área urbana aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH del 01FEB.2017. **El terreno se encuentra como referencia a la Zona Residencial de Densidad Baja (RDB-R2), según la Ordenanza Municipal N° 078-MPH, aprobado con fecha 01FEB.2017;**





Que, el Área Legal de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe Legal N° 0000739-2024-MDI-GDUyR-SGHUyC/ABOGADO del 19SEP.2024, opina que corresponde aprobar la propuesta de **subdivisión de lote urbano sin obras**, del inmueble de propiedad de la administrada: **Margarita Caita León Palacios, Andrea Sunita Bustos León y Kevin Stif Bustos León**, ubicado en: Jr. Las Esmeraldas S/N, , Sub Lotee 01, Barrio/Urbano Curhuaz, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de acuerdo a lo previsto en el Nacional de Edificaciones, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones, Ley N° 29090, Ley modificado por la Ley N° 29476 y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando conforme al Informe Legal y Técnico que corren en autos y por las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MDI del 02MAY.2024;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar la **Subdivisión de Lote Urbano Sin Obras**, incoado a través del expediente administrativo N° 131086-0 de fecha 19ENE.2024, respecto del predio urbano ubicado en: Jr. Las Esmeraldas Sub Lote 01, Barrio/Urbano Curhuaz, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de propiedad de: **MARGARITA CAITA LEON PALACIOS, ANDREA SUNITA BUSTOS LEON y KEVIN STIF BUSTOS LEON**, del bien inmueble inscrito en la Partida Registral N° 11315541 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, con un área de 2,322.97 m², perímetro de 356.21 ml., por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo. - La **Subdivisión de Lote Urbano sin Obras**, cumple con las normas técnicas de acuerdo a la zonificación vigente y de acuerdo a lo que se detalla a continuación:



UBICACIÓN:

EL LOTE MATERIA DE VISACIÓN TIENE LA SIGUIENTE UBICACIÓN:

- DEPARTAMENTO : ANCASH.
- PROVINCIA : HUARAZ.
- DISTRITO : INDEPENDENCIA.
- BARRIO/SECTOR : CURHUAZ.
- DIRECCIÓN : JR. LAS ESMERALDAS S/N.
- SUB LOTE : 01

DESCRIPCIÓN DEL LOTE MATRIZ

ANTECEDENTE REGISTRAL.

EL LOTE MATRIZ SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA **PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11315541 DE LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ.**

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENT	COLINDA CON EL JIRON LAS ESMERALDAS, CON EL PASAJE SIN NOMBRE, CON EL SUB LOTE 02 (PROP DE RODOLFO PABLO TINOCO MARIÑO) Y CON LA CARRETERA A CURHUAZ EN FORMA IRREGULAR CO TRAMOS DE: 10.02 ML, 8.25 ML, 19.44 ML, 3.44 ML, ML, 27.71 ML, 27.52 ML, 7.00 ML, 22.26 ML, 4.00 ML, ML, 28.70 ML, 1.65 ML, 10.56 ML, 12.23 ML; HACIEN TOTAL DE 195.12 ML.	195.12 ML
POR LA DERECH	COLINDA CON LAS PROPIEDAD DE ERNESTINA SAL ZARZOSA, EN FORMA IRREGULAR CON 05 TRAMOS 10.32 ML, 10.48 ML, 9.54 ML, 10.30 ML Y 4.73 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 45.37 ML.	45.37 ML



POR LA IZQUIERDA	COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MANUEL SHUAN RODRIGUEZ, PROPIEDAD DE ANTONIO SHUAN RODRIGUEZ, PROPIEDAD DE MACARIA SHUAN RODRIGUEZ, PROPIEDAD MARGARITA SHUAN RODRIGUEZ Y LA PROPIEDAD DE FELIX DE LA CRUZ HILARIO, IRREGULAR CON 07 TRAMOS DE: 14.97 ML, 15.08 ML, 6.97 ML, 13.32 ML, 8.54 ML, Y 12.89 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 82.95 ML.	82.95 ML
POR EL FONDO	COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MELCHOR HUERTAS A LA DEXTERA, EN FORMA IRREGULAR CON 03 TRAMOS DE: 14.91 ML Y 11.49 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 26.40 ML.	32.77 ML



PERÍMETRO Y ÁREA:

CUADRO DE ÁREA - PERÍMETRO	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
ÁREA DEL TERRENO INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS N° 11315541	2,322.97 M ²
PERÍMETRO INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS N° 11315541	356.21 ML.
ÁREA DEL TERRENO SEGÚN BASE GRÁFICA DE REGISTROS PÚBLICOS	2,322.96 M ²
PERÍMETRO	356.21 ML.



PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE URBANO:

A. SUB LOTE 01-A.

PROPIETARIOS:

- MARGARITA CAITA LEON PALACIOS.
- ANDREA SUNITA BUSTOS LEON.
- KEVIN STIF BUSTOS LEON.



LINDEROS:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-E, EL SUB LOTE 01-B, CON EL PASAJE SIN NOMBRE EL SUB LOTE 02 (PROPIEDAD DE RODOLFO PASTOR TINO MARIÑO) Y CON EL JIRÓN LAS ESMERALDAS EN FORMA IRREGULAR CON 16 TRAMOS DE: 14.00 ML, 4.68 ML, 1.95 ML, 8.04 ML, 2.79 ML, 8.02 ML, 11.00 ML, 27.52 ML, 7.00 ML, 22.26 ML, 4.00 ML, 10.99 ML, 1.65 ML, 10.56 ML Y 12.23 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 175.42 ML.	175.42 ML

POR LA DERECHA	COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ERNESTINA SA ZARZOSA , EN FORMA IRREGULAR CON 03 TRAMOS DE: 10.32 ML, 10.48 ML, 9.21 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 30.01 ML.	30.01 ML
POR LA IZQUIERDA	COLINDA CON LAS PROPIEDADES DE MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ, PROPIEDAD DE ANTONIO SHUAN RODRIGUEZ, PROPIEDAD DE MACARIA SHUAN RODRIGUEZ Y LA PROPIEDAD DE FELIX DE LA CRUZ HILARIO , FORMA IRREGULAR CON 07 TRAMOS DE: 14.97 ML, 15.08 ML, 11.18 ML, 6.97 ML, 13.32 ML, 11.18 ML, Y 12.89 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 82.95 ML.	82.95 ML
POR EL FONDO	COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MELCHOR HUIJARAZ DEXTRE , EN FORMA IRREGULAR CON 03 TRAMOS DE: 6.37 ML, 14.91 ML Y 11.49 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 32.77 ML.	32.77 ML

PERÍMETRO Y ÁREA:

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA DEL TERRENO	1,687.48 M²	321.15 ML

SUB LOTE 01-B.

COPROPIETARIOS:

- MARGARITA CAITA LEON PALACIOS.
- ANDREA SUNITA BUSTOS LEON.
- KEVIN STIF BUSTOS LEON.

LINDEROS:

POR EL FRENTE	COLINDA CON EL JIRON LAS ESMERALDAS Y CO PASAJE SIN NOMBRE , EN FORMA IRREGULAR CON 03 TRAMOS DE: 3.31 ML, 3.44 ML Y 1.35 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 8.10 ML.	8.10 ML
POR LA DERECHA	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-A Y CON EL SUB LOTE 01-C , EN FORMA IRREGULAR CON 02 TRAMOS DE: 14.46 ML Y 14.46 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 17.25 ML.	17.25 ML
POR LA IZQUIERDA	COLINDA CON EL PASAJE SIN NOMBRE , EN FORMA RECTA, CON 01 TRAMO DE: 16.71 ML.	16.71 ML
POR EL FONDO	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-A , EN FORMA RECTA, CON 01 TRAMO DE: 8.02 ML.	8.02 ML

PERÍMETRO Y ÁREA:

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA DEL TERRENO	135.59 M²	50.08 ML



**SUB LOTE 01-C****COPROPIETARIOS:**

- MARGARITA CAITA LEON PALACIOS.
- ANDREA SUNITA BUSTOS LEON.
- KEVIN STIF BUSTOS LEON.

LINDEROS:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	COLINDA CON EL JIRON LAS ESMERALDAS, EN RECTA, CON 01 TRAMO DE: 8.00 ML	8.00 ML
POR LA DERECHA	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-E Y CON EL SUB LOTE 01-D, EN FORMA IRREGULAR CON 02 TRAMOS DE 12.29 ML Y 12.29 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 14.88 ML	14.88 ML
POR LA IZQUIERDA	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-B, EN FORMA RECTA, CON UN TRAMO DE: 14.46 ML.	14.46 ML
POR EL FONDO	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-A, EN FORMA RECTA, CON UN TRAMO DE: 8.04 ML.	8.04 ML

**PERÍMETRO Y ÁREA:**

CUADRO DE ÁREA Y PERÍMETRO		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA DEL TERRENO	117.48 M ²	45.38 ML

**SUB LOTE 01-D****PROPIETARIA:**

- MARGARITA CAITA LEON PALACIOS.
- ANDREA SUNITA BUSTOS LEON.
- KEVIN STIF BUSTOS LEON.

LINDEROS:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	COLINDA CON EL JIRON LAS ESMERALDAS, EN FORMA IRREGULAR CON 02 TRAMOS DE: 0.06 ML Y 8.13 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 8.19 ML.	8.19 ML
POR LA DERECHA	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-E, EN FORMA RECTA, CON 01 TRAMO DE: 12.73 ML.	12.73 ML
POR LA IZQUIERDA	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-C, EN FORMA RECTA, CON 01 TRAMO DE: 12.29 ML.	12.29 ML
POR EL FONDO	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-E, EN FORMA RECTA, CON 01 TRAMO DE: 8.14 ML.	8.14 ML

PERÍMETRO Y ÁREA:

CUADRO DE ÁREA Y PERÍMETRO		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA DEL TERRENO	101.97 M ²	41.35 ML



**SUB LOTE 01-E****COPROPIETARIOS:**

- MARGARITA CAITA LEON PALACIOS.
- ANDREA SUNITA BUSTOS LEON.
- KEVIN STIF BUSTOS LEON.

LINDEROS:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	COLINDA CON LA CARRETERA A CURHUAZ Y CON EL JIRON LAS ESMERALDAS, EN FORMA IRREGULAR CON 02 TRAMOS DE: 10.02 ML Y 8.19 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 18.21 ML.	18.21 ML
POR LA DERECHA	COLINDA CON LAS PROPIEDAD DE ERNESTINA SALAZAR ZARZOSA, EN FORMA IRREGULAR CON 03 TRAMOS DE: 0.33 ML, 10.30 ML Y 4.73 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 15.36 ML.	15.36 ML
POR LA IZQUIERDA	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-D, CON EL SUB LOTE 01-C Y CON EL SUB LOTE 01-A, EN FORMA IRREGULAR CON 05 TRAMOS DE: 12.73 ML, 8.14 ML, 2.59 ML, 4.68 ML Y 4.68 ML; HACIENDO UN TOTAL DE 30.09 ML.	30.09 ML
POR EL FONDO	COLINDA CON EL SUB LOTE 01-A, EN FORMA RECTANGULAR CON 01 TRAMO DE: 14.03 ML.	14.03 ML

PERÍMETRO Y ÁREA:

CUADRO DE ÁREA Y PERÍMETRO		
DESCRIPCION	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA DEL TERRENO	280.44 M ²	77.69 ML

RESUMEN DE CUADRO DE AREAS:**LOTE MATRIZ:**

DESCRIPCION	ÁREA	PERIMETRO
ÁREA DEL TERRENO INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS P.E. N° 11315541	2,322.97 M ²	356.21 ML
ÁREA DEL TERRENO SEGÚN BASE GRAFICA DE REGISTROS PUBLICOS	2,322.96 M ²	356.21 ML

SUBDIVISION DE LOTE URBANO:

CUADRO DE ÁREAS		
SUB LOTES	ÁREAS M2	PERÍMETRO
SUB LOTE 01-A	1,687.48 M2	321.15 ML
SUB LOTE 01-B	135.59 M2	50.08 ML
SUB LOTE 01-C	117.48 M2	45.38 ML
SUB LOTE 01-D	101.97 M2	41.35 ML
SUB LOTE 01-E	280.44 M2	77.69 ML
TOTAL	2,322.96 M2	



Artículo Tercero.- Autorizar la inscripción registral de la **Subdivisión de Lotes Urbano sin Obras** de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizara mediante la gestión de los propietarios ante los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

Artículo Cuarto. - Considérese la presente Resolución Gerencial, como título suficiente para su inscripción de la Superintendencia Nacional de los Registros de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz, en concordancia con el artículo 39° - ítem 39.4) del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

Artículo Quinto. - La Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, se encargará de la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Sexto. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GDUR/rpt.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
G. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL